

RESOLUCIÓN No. 031

(Del 8 de Abril de 2024)

“Por medio de la cual se establecen los criterios de participación y selección general para el ciclo olímpico 2024-2028”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- ✘ Que, dentro del calendario general del ciclo olímpico 2024-2028 se encuentran los grandes eventos en las diferentes categorías.
- ✘ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Para cada uno de los eventos del ciclo, se tendrá en cuenta para la selección de los esgrimistas seleccionados:

1. El ranking nacional.
2. Los resultados internacionales de la temporada.
3. El Criterio técnico de la Comisión Técnica de la Federación.

ARTÍCULO 2: Se seleccionará a los atletas que cumplan con los requisitos establecidos para cada uno de los eventos que se programen como competencias fundamentales a los que se convoquen teniendo en cuenta la participación en las competencias oficiales clasificatorias, establecidas dentro del calendario nacional y programadas por la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Esgrima.

La presente resolución se expide en Bogotá el día ocho (8) del mes de Abril del dos mil veinticuatro 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima